

## Santos de la Cruz Sánchez

En otro país, que no fuera España, Santos de la Cruz, como le llaman sus compañeros, hubiera alcanzado puestos lucrativos y honrosos en la Administración pública, porque el Sr. Sánchez conoce como pocos la legislación vigente, es estudioso y trabajador, honrado a carta cabal, de clarísima inteligencia, pero modesto, retraído, como buen castellano viejo, y en el pueblo de «pan y toros» sólo la osadía y el charlatanismo triunfan.

Sin embargo, cuando tiene o cree tener de su parte la razón, es terco como un aragonés; no transige con nada, ni con nadie. Discute, no atacando, sino defendiendo; no para aniquilar, sino para convencer. Y lo consigue casi siempre.

En su ya larga historia en defensa de las aspiraciones secretariales, han surgido polémicas candentes y apasionadas, degenerando en contiendas personales Santos de la Cruz elevaba el debate, sustrayéndole de la influencia de lo personal, siempre mezquino, para encauzarlo por el sendero de lo ideal; y ya en este terreno es polemista terrible, sereno y razonador; vence sin herir, sin molestias para el adversario. Por eso, en estas luchas jamás se creó un enemigo.

Es otro apóstol de las aspiraciones secretariales. Con Poncé de León, que se quieren entrañablemente, fué el Sr. Sánchez de los primeros en salir al palenque por la dignificación del secretariado hace ya muchos años, no sólo publicando en la prensa razonadísimos artículos propagando la idea de asociación y llamando al espíritu de clase, sino contribuyendo, a pesar de la mezquindad de los sueldos que la disfrutaba, al sostenimiento de cuantas instituciones se han creado al fin por que luchaba.

Cuando por los años 68 al 74 era inmensa la agitación política y las cesantías de Secretarios de Ayuntamiento estaban a la orden del día, el Sr. Sánchez provocó una reunión en las Casas Consistoriales de Salamanca, a la que asistieron muchos compañeros de la provincia y varios personajes políticos de influencia, entre ellos los Sres. Oliva y Bullón de la Torre, defensores del cuerpo Secretarial en el Parlamento, acordándose fundar un periódico titulado *El Defensor de los Secretarios* y una Asociación benéfico-secretarial, encargando al Sr. Sánchez la redacción de los oportunos estatutos que fueron aprobados en la sesión siguiente. Se organizaron las juntas provincial y de partido, regidas por un Reglamento de orden interior, que también redactó el Sr. Sánchez.

Creado el Montepío, la Diputación provincial le subvencionó con tres mil pesetas que fueron depositadas en el Banco de España, muriendo la sociedad años después, por la falta de cumplimiento de muchos Secretarios, que, como ocurre ahora, carecían del espíritu de clase tan necesario para hacer algo estable y duradero.

Por entonces y merced al acicate de *El Defensor de los Secretarios*, consiguió que la Diputación provincial sostuviera, frente al caciquismo del Gobierno civil, los derechos de aquellos funcionarios municipales.

Cuando el Sr. Colla de Silva inició la Asociación Cooperativa, el Sr. Sánchez hizo un viaje a Medina para conferenciar con el Ilustrado Secretario de Portas, entregándole el Reglamento de la Asociación salamanquina, que sirvió de guía para la confección de los Estatutos de aquella.

Después fué uno de los más entusiastas y energicos defensores de la «Cooperativa». Es implacable con los compañeros que no cumplen religiosamente sus deberes o no respetan las consideraciones que imponen el compañerismo. Más de una vez hemos tenido que rasgar iracunda filípica, contra alguno de aquellos, suscrita por el Sr. Sánchez.

Como Poncé de León, condensa su pensamiento en la Asociación nacional del Secretariado, sin la que cree imposible el triunfo de otras legítimas aspiraciones de la clase. Su lema es este: «Los obstáculos se vencen por la fuerza, cuando la razón y la justicia no bastan: creemos esa fuerza con la unión, y la fraternidad.»

Nació Santos de la Cruz Sánchez el día 3 de Mayo de 1842 en Aldeavieja, provincia de Salamanca, siendo sus padres honrados zapateros, quienes notando el amor que su hijo demostraba por el estudio, pues los ratos de ocio y recreo los dedicaba a leer y escribir, lo enviaron a Salamanca, donde, sirviendo en casa de unos parroquianos y a fuerza de privaciones y desvelos, se hizo profesor de Instrucción primaria, cuando contaba diez y siete ó diez y ocho años de edad.

Fué maestro interino en Salvatierra y en propiedad el año 1861 de Siete Iglesias, mereciendo, por su comportamiento, de acuerdo autoridades y padres de familia, que se le ascendiera a 375 pesetas, la retribución de 250 que percibía por personal, con el fin de que no solicitara otra escuela.

Al año siguiente vacó la Secretaría del Ayuntamiento, y por consejo del Inspector de 1.ª enseñanza, a petición de la Corporación municipal, se le concedió que pudiera desempeñar ambos cargos, hasta que en 1893 le fué derogada aquella concesión, eligiendo entonces el Sr. Sánchez con el sueldo de 500 pesetas anuales, que hoy disfruta.

El Sr. Sánchez ha realizado mejoras importantes en Siete Iglesias, y sostenido competencias administrativas de transcendencia por su indole, de las cuales, ha salido triunfante para bien de los intereses del pueblo, que tiene en el ilustrado funcionario municipal su mejor defensor.

Dejemos en el tintero los elogios. El mejor que pudiéramos hacer, brota de los hechos mismos. Tantos años de Secretario en un pueblo rural, con modestísimo sueldo, y numerosa familia, habían más en favor del Sr. Sánchez que cuanto nuestra pluma trazase, guiada del cariño y admiración que sentimos por el entusiasta apóstol de las aspiraciones secretariales.

## El escándalo Dreyfus

### Das cartas

El general Boisdeffre, jefe del comité técnico de estado mayor desde el año 1892, ha dirigido al ministro de la Guerra la siguiente carta:

«Señor ministro: Acabo de adquirir la prueba de que la confianza que yo había depositado en el teniente coronel Henry, jefe del servicio de investigaciones, no se hallaba justificada.»

«Esta confianza, que era absoluta, me ha llevado a ser engañado y a declarar verdadero un documento que no lo era; presentándolo como bueno.»

«En estas condiciones, señor ministro, tengo el honor de pedir a Vd. que me releve de mi cargo. — Boisdeffre.»

El ministro de la Guerra ha contestado a esta carta con la siguiente:

«Querido general: Parece me necesario que presidáis la represión de los actos que han sido producidos por el error que Vd. lealmente cometió.»

«Luego después, si Vd. persiste en sus mismas intenciones, podré resolver sobre su situación.»

«Ruégole acepte las seguridades de mis afectuosos sentimientos. — Cavaignac.»

Dícese que Boisdeffre será reemplazado por el general Renouard, comandante de la escuela superior de guerra y miembro del comité técnico que presidia Boisdeffre.

## Notas políticas

Próximas a reanudarse las tareas parlamentarias y con algo de efervescencia en los ánimos de aquellos que piensan tomar parte en los debates, se nota alguna más animación en los centros políticos.

El salón de conferencias se va poblando poco a poco, de diputados y exdiputados y todo hace presumir grandes y trascendentales acontecimientos para un plazo brevísimo.

El acuerdo adoptado por el Gobierno de no permitir que se publiquen extractos de las sesiones de Cortes sin someterlos antes a la censura ha causado deplorable efecto en la opinión, pues a nadie se le oculta el perjuicio gravísimo que con esta medida se les ocasiona a los periódicos de la noche.

El exministro conservador Sr. Romero Robledo ha visitado ayer tarde el salón de conferencias manifestando a sus amigos y a los periodistas que se le han acercado a interrogarle que viene con grandes alientos y dispuesto a batallar, disparando si preciso fuera hasta el último cartucho.

Está decidido a no permitir que el Gobierno lleve adelante su propósito de no tolerar debates sobre la paz ni sobre nada que a las campañas se refiera.

Ayer mañana se ha reunido en el ministerio de Estado la ponencia formada por los señores Almodóvar, Gamazo y Romero Girón para terminar la redacción del proyecto que ha de llevarse a las Cortes autorizando el tratado de paz.

En el Consejo de esta tarde someterán a su consideración este documento, sobre el cual guardan absoluta reserva y que seguramente será aprobado por sus compañeros de Gabinete.

Podemos asegurar por declaraciones de personas bien informadas y que merecen nuestro crédito que el Sr. Montero Ríos no formará parte de la Comisión de París, entre otras razones, porque el Sr. Sagasta no se mostraría muy propicio a que dicho señor dejase el elevado e importante cargo que ejerce en la alta Cámara.

Y sobre todo, que políticos que puedan competir con los comisionados yankees en todas las cuestiones que se susciten el seno de la Comisión, hay bastantes en España sin necesidad de recurrir a personajes de la talla del ilustre jurisconsulto y respetable presidente del Senado.

El presidente del Consejo al salir de despachar con la Regente se ha mostrado más reservado que de costumbre con los periodistas.

Ayer ha llegado en el expreso de Francia el Sr. Díaz Moreu, comandante del crucero *Cristóbal Colón*, y el único de los jefes prisioneros de la escuadra de Cervera que ha sido autorizado por el gobierno de los Estados Unidos para regresar a España.

El Sr. Díaz Moreu se propone hablar en el Congreso con entera claridad y no cree que se le prohibirán pues, según su entender, no puede de ninguna manera procesarse sin oírle antes.

## Bancos agrícolas

Leemos en *La Opinión*, de Barcelona:

Ha merecido elogios de la prensa la Memoria así titulada escrita por el Contador de esta Diputación y catedrático de Economía política de la Escuela de Comercio, D. Antonio Torrens y Monner, la cual fué premiada en el certamen científico-literario de Manlleu.

El citado trabajo, que como todo cuanto se refiere al desarrollo de la riqueza de nuestra desgraciada patria, reviste hoy día verdadera oportunidad, principia estableciendo la diferencia que existe entre el crédito territorial y el agrícola, estudia el concepto de la prenda sin desplazamiento, ó sea la que queda en poder del deudor, y después de un ligero juicio acerca de los Bancos populares de crédito mutuo vulgarizados en Alemania; señala las bases sobre las cuales podrían de momento establecerse en España las citadas Instituciones alamparadas en los mismos locales en que están establecidas las Diputaciones provinciales. Estarían aquellas regidas por Juntas de agricultores que por su ilustración, probidad y deseo de practicar el bien, desempeñarían gratuitamente todos los cargos, y formarían el capital, entre otros medios, mediante la admisión de imposiciones y cuentas corrientes ó sea de una manera análoga a la en que funcionan las Cajas de ahorro.

Dicha Memoria, muy bien impresa, está dedicada al senador vitalicio, Excmo. Sr. D. Fernando Puig.

## Filipinas

Londres 1.ª.—Un despacho de Manila

afirma que las órdenes religiosas han vendido todos sus bienes a un sindicato de banqueros establecidos en Hong-Kong.

Añade el telegrama que los faros del Archipiélago han vuelto a ser encendidos, y los puertos abiertos al comercio y a la navegación.

Berlín 2.—El periódico *Norddeutsche* anuncia que, como consecuencia de la paz, los buques de la escuadra alemana, excepto dos, abandonarán las aguas de Manila.—Fabra.

La agencia Reuter telegrafía a *El Liberal*:

Manila 2.—Varios barcos, conduciendo los insurrectos armados, se han dirigido a las islas meridionales, que han sido invadidas por los rebeldes con el propósito de apoderarse de todo el territorio que puedan antes de que se arreglen las condiciones de la paz.

El general Ríos y la escuadrilla de cañoneros desplegan gran actividad para rechazar el ataque.

Una delegación de la Junta rebelde de Hong Kong ha llegado aquí, y celebrará una entrevista con el cónsul Williams esta tarde.

Se cree que la cuestión relacionada con los insurrectos podrá ser arreglada de este modo.

## Díaz Moreu

Al salir de visitar al ministro de Marina, manifestó el Sr. Díaz Moreu, ante un grupo de periodistas:

«Hallándome en la embajada de España —dijo el diputado por Motril— estubo a verme un redactor de *Le Gaulois*, con quien solo cambié frases de afectuosa consideración ante el Sr. León y Castillo, negándome a hacer ningún género de declaraciones.»

Con igual pretensión estuvieron esta mañana en mi casa dos periodistas, negándose igualmente a celebrar entrevistas.

Creo que no hay ninguna dificultad en que tome asiento en el Congreso por estar aprobada hace tiempo mi acta por Motril, pendiente mi actitud del sesgo que tomen los debates en aquella Cámara.»

El excomandante del *Colón* ha declarado que es inexacto que el comandante del *Oquendo*, Sr. Lazaga, se suicidase.

El heróico y malogrado jefe de la armada padecía una afección cardíaca, y aun que por su estado de salud pudo quedarse en el hospital de Santiago de Cuba, prefirió seguir la suerte de sus compañeros y pereció sobre la cubierta del buque que mandaba cuando, una vez incendiado el crucero bilbaíno, se hundía para siempre en el mar.

Después de las seis de la tarde, llegaron a la Presidencia el Sr. Auñón y el comandante del *Cristóbal Colón*, Sr. Díaz Moreu.

Este manifestó que iba a cumplir el grato deber de saludar al Gobierno de la nación.

Breves instantes habló con el presidente y con algunos ministros, antes de comenzar el Consejo.

«Si en el Parlamento —dijo— se ataca

aventuras a los aires cuenta: el eco repite el nombre de Leandra donde quiera que pueda formarse; Leandra resuenan las montes, Leandra murmuran los arroyos, y Leandra nos tiene a todos suspensos y encantados, esperando sin esperanza, y temiendo sin saber de qué tememos.

Entre estos disparatados, el que muestra que menos y más juicio tiene, es mi competidor Anselmo, el cual teniendo tantas otras cosas de que quejarse, solo se queja de ausencia; y al son de un rabel que admirablemente toca, con versos donde muestra su buen entendimiento cantando se queja.

Yo sigo otro camino más fácil, y a mi parecer el más acertado, que es decir mal de la ligereza de las mujeres, de su inconstancia, de su doble trato, de sus promesas muertas, de su fe rompida, y finalmente del poco discurso que tienen en saber colocar sus pensamientos e intenciones; y esta fué la ocasión, señores, de las palabras y razones que dije a esta cabra cuando aquí llegué, que por ser hebra la tengo en poco, aunque es la mejor de todo mi apero.

Esta es la historia que prometí con taros.

Si he sido en el contarla prolijo, no será en serviros corto: cerca de aquí tengo mi majada, y en ella tengo fresca leche y muy sabrosísimo queso, con otras varias y sazonadas frutas, no me nos a la vista que al gusto agradables.

hombre, que tal talle tiene y de tal manera habla?

«¿Quién ha de ser, respondió el barbero, sino el famoso Don Quijote de la Mancha, desfaceador de agravios, endeizador de fuertes, el amparo de las doncellas, el asombro de los gigantes y el vencedor de las batallas?»

«Eso me semeja, respondió el cabrero, a lo que se lee en los libros de caballerías, que hacían todo eso que deste hombre vuestra merced dice, pues todo que para mí tengo, ó que vuestra merced se burla, ó que este gentil hombre debe de tener vacíos los aposentos de la cabeza.»

«Sois un grandísimo bellaco, dijo a esta sazón Don Quijote, y voz sois el vacío y el menguado, que yo estoy más lleno que jamás lo estuvo la muy hieputa que os parió; y diciendo y haciendo, arrebató de un pan que junto a sí tenía, y dió con él al cabrero en todo el rostro con tanta furia, que le remachó las narices; mas el cabrero, que no sabía de burlas viendo con cuántas veras le maltrataban, sin tener respeto a la alhombra ni a los manteles ni a todos aquellos que comiendo estaban, saltó so

dad que había en todo el universo mundo, que era Nápoles; y que ella mal advertida y peor engañada le había creído y robando a su padre, se le entregó la misma noche que había faltado, y que él la llevó a un áspero monte, y la encerró en aquella cueva donde le habían hallado.

Contó también cómo el soldado sin quitarle su honor, le robó cuanto tenía, y la dejó en aquella cueva, y se fué: suceso que de nuevo puso en admiración a todos.

Difícil, señor, se hizo de creer la continencia del mozo; pero ella lo afirmó con tantas veras, que fueron parte para que el desconsolado padre se consolase, no haciendo cuenta de las riquezas que le llevaban, pues le habían dejado a su hija con la joya que si una vez se pierde no deja esperanza de que jamás se cobre.

El mismo día que pareció Leandra, la desapareció su padre de nuestros ojos, y la llevó a encerrar en un monasterio de una villa que está aquí cerca, esperando que el tiempo gaste alguna parte de la mala opinión en que su hija se puso.

por alguien, sea quien fuere, á la marina, yo cumpliré el deber sagrado de defenderla.»

Se ha desmentido con la presencia del Sr. Díaz Moreu un rumor, según el cual el comandante del *Colon* al salir de los Estados Unidos, no se hallaba prisionero.

El Gobierno afirma que el Sr. Díaz Moreu, sin dar la palabra de honor que al salir él de los Estados Unidos se exigía á los marinos españoles de no hacer armas contra aquella nación, se le permitió embarcar para España por su carácter de diputado y en atención á la necesidad de asistir á las discusiones de las Cortes.

Esa explicación da el Gobierno.

## NOTAS É IMPRESIONES

**Palma 2.**—El general Weyler se ha embarcado para Barcelona, pues desea estar en Madrid para la apertura de las Cámaras.

Le han despedido muchos amigos. Hablando con éstos, ha dicho el general que se impone la reducción de los gastos públicos, porque el actual organismo del Estado, incluso lo que el ejército se refiere, parece una casa de beneficencia.

Se ha mostrado contrario al cultivo del tabaco y del algodón en España.—*Fabra.*

Al Sr. Romero Robledo se le atribuye el propósito de discutir ampliamente los proyectos del gobierno.

Los diputados republicanos parece que están de acuerdo con lo que dijo el señor Muro hace días, y si no se les consintiera una amplísima libertad para discutir en las Cámaras los asuntos de la guerra, y la suspensión de garantías, formularían una protesta y se retirarían del Parlamento.

Los carlistas se manifiestan más inclinados á protestar que á discutir, retirándose de las Cámaras inmediatamente después de formulada dicha protesta.

El Sr. Nocedal está decidido á continuar su retraimiento parlamentario.

Dicen del bajo Aragón que sigue reinando allí completa tranquilidad; después de la ligera alarma que produjeron las medidas gubernativas adoptadas por las autoridades militares.

Añaden que en una villa, cabeza de partido, fueron pedidas las listas de socios del disuelto círculo carlista; que los interesados las quemaron por no entregarlas; que esto costó unos días de detención al conserje, y que luego fueron dichas listas rehechas de memoria y entregadas al alcalde, gracias á lo cual obtuvo la libertad el detenido.

Dice un periódico que mañana se reunirán en el Congreso los diputados militares para ver de buscar la forma de mejorar la suerte de los compañeros de armas que á consecuencia de la repatriación han de quedar fuera del servicio activo.

Hace tiempo que el ministro de la Guerra se ha preocupado de esta cuestión.

Se calcula que los jefes y oficiales que van á ser repatriados ascenderán al número de 7.000. Unos 5.000 próximamente, como ya se ha dicho, podrán tener colocación en los trabajos del catastro general y para el resto se viene procurando hacer meses dejar huecos en los destinos militares activos.

## Las elecciones provinciales

En reunión celebrada por el comité pro-

vincial del partido liberal, el Sr. Aguilera proclamó á los candidatos que lucharán en las próximas elecciones.

Son los siguientes:  
Alcalá-Chinchón.—Señores del Campo, López (D. Tiberio) y Díaz Enriquez.

Inclusa-Jetafe.—Sres. Romero Chapatría y Durán.

Audiencia Latina.—Sres. Beltrán Ranero y Cortina (D. Leopoldo).

Hospital-Congreso.—Sres. España, Raboso y Belmás, éste último á reserva de consultarle cuando regrese á Madrid.

## Para los repatriados

Por el ministerio de la Guerra se ha expedido la siguiente real orden circular:

«No siendo posible tener en la actualidad conocimiento exacto de los haberes atrasados que se adeudan á los individuos de tropa repatriados de Santiago de Cuba, por las diferentes situaciones que la mayor parte han tenido separados de sus cuerpos, destacados ó desempeñando los múltiples servicios que la índole de la campaña ha obligado, y con el fin de facilitarles los auxilios necesarios en metálico, sin exponerse á satisfacer á muchos de ellos cantidades que no pudieran corresponderles, y que gravarían al Estado, sin que éste tuviera fácil medio de reintegrarse:

El rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º A los sargentos y sus asimilados se les entregará 200 pesetas, y 100 á los cabos, cornetas y soldados, á cuenta de los haberes que se les adeudan, verificándose este pago á los interesados por las zonas de reclutamiento de la demarcación donde vayan á residir con licencia. Donde haya depósitos de embarque, efectuarán éstos los pagos, en lugar de las zonas.

2.º El inspector de la Caja general de Ultramar dispondrá se remitan para estas atenciones, en la forma más fácil y conveniente, 30.000 pesetas á cada coronel jefe de zona.

3.º Los pagos se harán del 1.º al 15 de cada mes, y en los cuatro días siguientes rendirán su liquidación las zonas á los centros de quien hubieran recibido en metálico, remitiendo á los mismos los recibos satisfechos bajo duplicada carpeta, de la que será devuelto un ejemplar con el conforme, y en vista del remanente que en aquellas quede, se hará el nuevo envío de fondos que fuese necesario para continuar su distribución.

4.º Deberá hacerse el cobro de los haberes en las zonas ó depósitos por los propios interesados, acreditando su personalidad con la licencia ó pase, refrendado por la autoridad local del punto donde residan, con la fecha del día que emprendan la marcha para verificarlo, llevando extendidos y firmados los recibos de la cantidad que tienen que percibir, visados y sellados por la expresada autoridad. Cuando los interesados residan en el mismo punto que la capitalidad de la zona, se les refrendará el pase y se visará el recibo por la secretaría del gobierno ó comandancia militar, estampándose el sello de la dependencia.

5.º Si el estado de alguno de estos individuos le imposibilitara su presentación en la zona, dará aviso á la guardia civil del puesto más inmediato para que ésta se haga cargo del pase y recibo, y efectúe oportunamente el cobro, debiendo entregarse por la misma su importe al interesado tan pronto como sea posible.

## De electricidad

La fuerza hidráulica y la electricidad

(COLABORACION)

Desde que se vieron las grandes venta-

jas que proporciona el aprovechamiento de la fuerza hidráulica para la producción de fluido eléctrico, mucho es lo que se ha estudiado y muchas son las obras que se han hecho, á fin de convertir la energía del agua de los ríos en corriente eléctrica, que al ser conducida á las poblaciones por conductores de cobre, puede utilizarse para el alumbrado, para la tracción en los tranvías ó como fuerza mecánica en los establecimientos industriales.

En Europa y América se ha prestado atención á tan importante asunto, y por tal motivo se halla bastante desarrollado el aprovechamiento de saltos de agua, sean naturales ó artificiales.

La obra de mayor magnitud que existe en la América del Norte, es el aprovechamiento de la fuerza que al Niágara dan sus célebres cataratas. Hay muchas más obras, particularmente en la región de Misisipi, pero todas ellas son bastante inferiores á la citada.

En la América Central y en la del Sur la transformación de la fuerza del agua en energía eléctrica está en sus comienzos; sin embargo, existen ya obras de alguna importancia.

La más estimable que existe en México es la de la Pachuca, que conduce 3.300 caballos de fuerza á 25 kilómetros nada menos. Despues sigue la realizada por la compañía de alumbrado eléctrico de Puebla, que utiliza un salto natural de 965 caballos, cuya fuerza transporta á una distancia de 14 kilómetros, y á esta la de la fábrica de papel de San Rafael, también de Puebla, que aprovecha otro de 750 caballos, y por último, la de la compañía explotadora del cobre de Concepción de Oro, que se sirve de uno de 400 caballos. Existen en la república mexicana otros aprovechamientos menos importantes que los mencionados, tales como los utilizados para dar alumbrado eléctrico á las ciudades de Chihuahua y San Miguel, y se está trabajando en las obras de otros, entre ellos uno de 800 caballos, cuya potencia se conduce á distancia de 13 kilómetros, para la instalación de la luz eléctrica en Jalapa.

En la república Argentina se aprovechan también varios saltos de agua, siendo de todos el más importante el que produce una energía de 5.000 caballos, que se transporta á Córdoba, ciudad separada del salto por una distancia de 26 kilómetros.

Y para terminar con lo que á las Américas se refiere, diremos que en San Gil (Colombia), San Cristóbal (Venezuela), Escuintla (Guatemala) y en la capital de la república del Salvador, se utilizan importantes saltos de agua para la producción del fluido eléctrico.

Según vemos en la *Revue Technique*, la región de los Alpes presta como pocas á la explotación de los planteles hidráulicos eléctricos. En los departamentos de Savoie, Haute Savoie é Yverse se está utilizando en grande escala la energía de los ríos, y para explotar los saltos de agua que existen en los Alpes marítimos, ha poco se fundó una compañía. Esta posee ya un territorio que abraza tres saltos de bastante importancia: el de Mesela, el de Plan de Var y el de Cians. Los dos primeros, que se encuentran en el río Var, tienen una corriente de 195 metros cúbicos de agua por segundo y una caída de 10 metros el primero, y de 19 el segundo, por lo que han de producir entre los dos una energía de 6000 caballos, descontando las pérdidas de carga. Para aprovechar las curvas repentinas del río y dar á la caída la mayor inclinación posible, la compañía ha construido los túneles que eran necesarios. El tercer salto tendrá—las obras de este aun no se han comenzado—una caída muchísimo mayor que los primeros, 362 metros, á cuyo fin tiene que hacerse un pequeño canal, y no obstante dar solo 9 metros de agua por segundo, creen le harán desarrollar una fuer-

za de 3.200 caballos.

A estos saltos de agua dáseles gran importancia, pues al hallarse próximos á puertos del Mediterráneo y ser muy económica y de fácil transporte la energía que proporcionan, esperan que se construyan nuevas fábricas industriales en aquel territorio.

En Alemania y Suiza existen también algunos planteles muy notables. Entre los de la primera cuéntase el de Hollriegelsgruth, en el Yser, donde un dique da una caída de tres metros á 500 metros cúbicos de agua por segundo, cuya energía, transformada con dinamos en una corriente eléctrica de 2.000 caballos de fuerza próximamente, se utiliza para el alumbrado de Múnich.

El plantel hidráulico de la Goule, en el Jura Bernés (Suiza), es notabilísimo. El agua del Doubs se conduce á una distancia considerable por un túnel primero y después por una cañería de cerca de 7 1/2 pies de diámetro, para darla una caída de 23 metros y desarrollar una fuerza de 4.000 caballos, que se utiliza para el alumbrado eléctrico y para distribuirla en los establecimientos industriales como fuerza mecánica.

El de Zuffikon-Bremgarten es otro plantel notabilísimo y de los más importantes que existen, por las múltiples aplicaciones que se da á la energía que desarrolla.

Las aguas del Reuss se aprovechan utilizando una vuelta de 180 grados que dá el río y una diferencia de 5 metros que hay en el nivel del agua en dos puntos que se tocan haciendo un corte recto en el recodo, corte que es un canal de un cuarto de milla de largo, que permite utilizar el agua del río para desarrollar una fuerza de 1.300 caballos, los cuales se reparten en la forma siguiente: 800 se envían á pequeños motores distribuidos en varias fábricas de Zurich. 240 se utilizan en los molinos harineros de aquellos alrededores, y los restantes se dedican para el alumbrado público de la ciudad.

En España existen algunas obras de este género, casi todas realizadas para la producción de alumbrado eléctrico.

No son tantas ni tan importantes como deben desearse, é inútil es decir que no están en relación con lo que se necesita, ni con las grandes facilidades que dan los numerosos ríos que cruzan por todas partes nuestra península.

DE A. MAROSI

## Ecos del extranjero

Hace treinta años ninguna Asamblea legislativa de los Estados constitucionales tenía en su seno socialistas.

Ahora los hay en casi todas, y en algunas forman importantes minorías. En el Parlamento de Austria son 14, elegidos en su mayor parte por Bohemia y Moravia.

En Inglaterra, las elecciones de 1895 llevaron á la Cámara de los Comunes á 18 miembros de *Labour Party*, que es, realmente, un partido socialista, aunque no profese de un modo abierto el sistema del desajustamiento de la sociedad.

En Alemania, las elecciones del 16 y 24 de Junio último hicieron entrar al Reichstag 56 diputados socialistas.

En Bélgica, la Cámara de los Representantes cuenta con 28.

En Dinamarca, el *Foething* (Cámara baja) tiene 12 socialistas, y el *Lando Shing* (Cámara alta) tiene dos.

En Francia, el grupo socialista de la Cámara tiene un efectivo de 46.

En Holanda, la Cámara de Diputados cuenta con tres miembros socialistas.

El Parlamento italiano tiene 15 diputados socialistas.

Por último, en Suiza, en el Parlamento

federal hay cierto número de socialistas, lo mismo que en los gobiernos cantonales, pero en razón ultrademocrática de los poderes locales y nacionales, es muy difícil trazar la línea de demarcación.

## Efemérides gloriosas

### Heroicidad del soldado Francisco Roel

4 DE SEPTIEMBRE DE 1616

Marchando á la altura de las islas Baleares diez galeras españolas, víéronse de pronto sorprendidas por la presencia de una escuadrilla de piratas turcos, compuesta de 11 naves iguales á las citadas y mandada por el renegado calabrés Arzán.

Inmediatamente comenzaron los barcos piratas á dar caza á los cristianos y como estos les hicieran frente buscando pelea, la capitana de aquellos se vió acometida tenazmente por uno de éstos.

En una de las embestidas saltó á la nave pirata el soldado Francisco Roel, quien lejos de intimidarse por verse rodeado de enemigos que le atacaban con fiera saña, se defendió con gran energía y arrojo, armado con lanza y rodela. Arrimado á una de las bandas tuvo á raya á sus enemigos durante unos quince minutos, aunque recibió numerosas heridas, si bien ninguna de ellas graves.

Dios no quiso que aquel heroico soldado pereciera á mano de los infieles; pues admirados sus compañeros de la valentía de que daba pruebas, con trabajo y peligro saltaron unos cuantos á la galera pirata para auxiliárle. Acometidos entonces los infieles por un número de cristianos que se aproximaba al formado por ellos, víéronse precisados á encerrarse en el castillo de popa, donde recibieron muerte la mayor parte con el renegado Arzán.

El término de la lucha que se trabó entre los barcos cristianos y turcos fué el de clararse estos en precipitada fuga, no sin dejar en poder de sus enemigos cuatro galeras.

MARSH ROBERT

## Noticias

En la plaza de la Fuente de Tarragona se desarrolló el martes una escena sangrienta. Dos individuos, conocido el uno por el *Bilbao* y el otro llamado Juan Pons (a) el *Nano*, compraron higos y se los comieron tranquilamente en uno de los asientos de piedra de la expresada plaza, entrando despues en un establecimiento de bebidas del indicado punto.

Una vez allí, presentóse Abelardo Candet del Valle, con quien el *Nano* había ya disputado á las cuatro y media de la mañana en una taberna de la calle de Augusto, y reproduciendo ambos la contienda, repartieron una tanda de puñetazos fuera del establecimiento, y luego el Candet sacó un revólver y disparó cuatro tiros. El proyectil del primer disparo, atravesó el sombrero del *Bilbao*, y el último hizo blanco á su contrincante el *Nano*, atravesándole la tetilla izquierda, que le interesó el corazón, cayendo muerto el infortunado en el arroyo.

Ayer han despachado con la Reina los ministros de Fomento y Ultramar.

Este último no ha sometido á la aprobación de S. M. ningún decreto de su departamento. El Sr. Gamazo ha puesto á la real firma uno sobre construcción de carreteras y otro relativo al presupuesto de obras de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Después de encontrarse varios días en cama, sufriendo una pulmonía infecciosa, ha entrado en la convalecencia el hijo mayor de nuestro querido compañero en la prensa D. Mariano Perpiñán.

Los pocos años de Leandra sirvieron de disculpa de su culpa, á lo menos con aquellos que no les iba algún interés en que ella fuese mala ó buena; pero los que conocían su discreción y mucho entendimiento no atribuyeron á ignorancia su pecado, sino á su desvoluntura y á la natural inclinación de las mujeres, que por la mayor parte suele ser desatinada ó mal compuesta.

Encerrada Leandra, quedaron los ojos de Anselmo ciegos, á lo menos sin tener cosa que mirar que contento les diese; los ojos en tinieblas, sin luz que ninguna cosa de gusto les examinase.

Con la ausencia de Leandra creció nuestra tristeza, apocábase nuestra paciencia, maldecíamos las galas del soldado, y abominábamos del poco recato del padre de Leandra.

Finalmente, Anselmo y yo nos concertamos de dejar la aldea, y venimos á este valle, donde él apacentando una gran cantidad de ovejas suyas propias, y yo un numeroso rebaño de cabras y también más, pasamos la vida entre los árboles, dando vado á nuestras pasiones cantando juntos alabanzas ó vituperos

el que más se mostró liberal en esto fué Don Quijote, que le dijo: Por cierto, hermano cabrero, que si yo me hallara posibilidad de poder comenzar alguna aventura, que luego me pusiera en camino porque vos la tuvierades buena, que yo sacara del monasterio (donde sin duda alguna debe estar contra su voluntad) á Leandra, á pesar de la abadesa y de cuantos quisieran estorbarlo, y os la pusiera en vuestras manos para que hicierades della á toda vuestra voluntad y talante; guardando pero las leyes de caballería, que mandan que ninguna doncella le sea fecho desajustado alguno: aunque yo espero en Dios Nuestro Señor, que no ha de poder tanto la fuerza de un encantador malicioso, que no pueda más la de otro encantador mejor intencionado, y para entonces os prometó mi favor y ayuda, como me obliga mi profesión, que no es otra sino de favorecer á los desvalidos y menesterosos.

Miróle el cabrero, y como vió á Don Quijote de tan mal pelaje y catadura, admiróse, y preguntó al barbero que cerca de sí tenía: Señor, ¿quién es est-

DE LA PENDENCIA QUE DON QUIJOTE TUVO CON EL CABRERO, CON LA RARA AVENTURA DE LOS DISCIPLINANTES, Á QUIEN DIÓ FELICÉ FIN Á COSTA DE SU SUDOR.

General gusto causó el cuento del cabrero á todos los que escuchádole habían.

Especialmente le recibió el canónigo, que con extraña curiosidad notó la manera con que le había contado, tan lejos de parecer rústico cabrero, cuan cerca de mostrarse discreto cortesano; y así dijo que había dicho muy bien el cura en decir los montes crían letrados.

Todos se ofrecieron á Eugenio, pero

rios de la hermosa Leandra, ó suspirando solos y á solas, comunicando con el cielo nuestras querellas.

A imitación nuestra otros muchos de los pretendientes de Leandra se han venido á estos ásperos montes usando el mismo ejercicio nuestro, y son tantos, que parece que este sitio se ha convertido en la pastoral Arcadia, segun está colmado de pastores y de apriscos, y no hay parte en él donde no se oiga el nombre de la hermosa Leandra.

Este la maldice y la llama antojadiza, varia y deshonesta; aquel la condena por fácil y lijera; tal la adulea y perdone, y tal la justifica y vitupera, uno celebra su hermosura, otro reniega de su condición; y en fin, todos la deshonran, y todos la adoran, y de todos se extiende á tanto la locura, que hay quien se queja de desden sin haberla jamás hablado, y aun quien se lamenta y sienta la rabiosa enfermedad de los celos, que ella jamás dió á nadie, porque como ya tengo dicho antes se supo su pecado que su deseo.

No hay hueco de peña, ni margen de arroyo, ni sombra de árbol, que no esté ocupada de algún pastor que sus des-

Nuestra enhorabuena al estimado amigo y médico de cabecera, doctor D. Juan Herrera profesor de la casa de socorro del distrito del Centro, cuya ciencia ha sabido vencer a la cruel y gravísima enfermedad.

Según los estados de recaudación que publica la *Gaceta*, durante el mes de Julio próximo pasado recaudó la Hacienda por todos conceptos del presupuesto ordinario la cantidad de 70.328.052 pesetas que comparada con las 48.175.598 recaudadas en igual mes del año anterior, ofrece un aumento de 22.352.598 pesetas.

### Casa de la Villa

En la sesión celebrada ayer bajo la presidencia del conde de Romanones, quedaron aprobados los presupuestos para instalar, en sustitución del entarugado, el pavimento de asfalto en la Carrera de San Jerónimo y calle del Príncipe.

Pasó a la comisión de presupuestos para su estudio el informe de la comisión de Mercados, proponiendo la rebaja de 0'25 pesetas diarias en el alquiler de varios cajones del mercado de la Cebada, como compensación al perjuicio que causan a sus dueños los vendedores ambulantes.

Y quedó sobre la Mesa, a propuesta del señor alcalde, el dictamen de la comisión de cementerios relativo a la construcción de la nueva Necrópolis del Este.

Dicen de Barcelona:

«Parece que algunas fábricas que fueron cerradas con motivo de la guerra, reanudarán sus trabajos durante el presente mes, con motivo de haber recibido importantes pedidos.»

Dice *El Correo de Asturias*:

La costera de sardina sigue este año siendo muy abundante.

Todos los días llegan las traineras cargadas de este sabroso pescado, que es, en general, el alimento del pobre.

Es inexacto lo que dijimos, tomándolo de un colega, respecto a que el maquinista mayor del *Infanta María Teresa*, Sr. Melgares, fuera hijo del tristemente célebre bandido del mismo apellido.

El padre del infortunado maquinista fué un honrado operario del taller de forjas del arsenal de Cartagena, en cuya población reside actualmente su viuda.

Con verdadera pena hemos sabido el fallecimiento de nuestro buen amigo D. Aurelio Fernández Rodríguez, inteligente Secretario que fué de Rubí de Bracamonte (Salamanca), ocurrido en Panticosa, a donde había acudido en busca de salud.

Envisamos a su desconsolada viuda y familia nuestro más sentido pésame.

Recomendamos al señor D. **plana Colegio de San Fernando**.

Ha tomado gran incremento la revolución china.

Los rebeldes están ya a dos días de marcha de Canton. Su jefe ha dado una proclama, en la cual declara que ha recibido del cielo la misión de arrojar a los extranjeros del Celeste Imperio.

El virrey de Canton ha sido obligado a presentar la dimisión por haber protestado contra la cesión de la bahía de Kuang-Chang a los franceses.

Un individuo que se apoda el *Negrís*, sin mediar cuestión alguna, jugando tal vez, dió un empujón a un compañero suyo llamado Aniceto Francisco Exposito, que se hallaba sentado en un muro de la estación del Mediodía, derribándole al patio de salida de viajeros.

El referido Aniceto sufrió la fractura de una pierna.

El *Negrís* huyó.

En la iglesia de San Sebastián venía observando hace tiempo el encargado de las sillas que a diario faltaban algunas de éstas.

Trató de averiguar, quien fuera el autor de dicha sustracción y ayer sorprendió a una mujer llamada Josefa Linacero, que llevaba dos sillas que trató de vender en un establecimiento inmediato a la calle de Atocha.

**París 2.**—Un telegrama de Valparaíso anuncia que los proyectos para la demarcación de frontera propuestos por Chile y la República Argentina son casi idénticos, observándose en ambos tendencias a resolver la cuestión pacíficamente.

Muy en breve será entregada al capitán navarro Arcadio Muruzabal, héroe defensor del fuerte España, la espada de honor construida en Toledo a expensas de las provincias de Navarra.

El puno es negro y el guardamano de acero con incrustaciones de oro.

En la hoja se ven los escudos de España y Navarra con una inscripción alegórica.

La vaina es de acero y el estuche de nogal. En la parte superior de éste hay las iniciales correspondientes al nombre del héroe.

### Notas municipales

El día 1.º de Octubre comenzará el derribo de casas comprendidas en el proyecto de la gran vía de Preciados.

Se han gastado ya en expropiaciones 600.000 pesetas, y están consignadas en este presupuesto otras 400.000, que hacen un total de un millón de pesetas.

En breve comenzarán las obras para instalar pavimento de asfalto en la carrera de San Jerónimo y calle del Príncipe.

El lunes se firmará la escritura de concesión de los terrenos del ministerio

de la Guerra para terminar la plaza de Madrid, é inmediatamente se comenzará a demoler el pabellón que hace esquina a la calle de Alcalá y paseo de Recoletos.

A fines de la próxima semana comenzará a prestar servicio la guardia municipal montada, recientemente creada por el Ayuntamiento.

Antes el alcalde pasará una revista, a la que será invitada la prensa.

A las seis de la tarde llegaron, procedentes de Coruña, a la estación del Norte treinta y tres soldados de Cuba. No se les permitió descender de los coches. Fueron obsequiados con caldos y vinos. A la hora y media de la llegada se formó un tren, en el que fueron trasladados a la estación del Mediodía por el camino de circunvalación, resultando las mismas inútiles molestias que antea para los pobres enfermos y para todo el mundo.

Lo mismo ocurrió con los que llegaron en el tren de las nueve y media en número de once a la estación del Norte.

Para conducir a estos once enfermos a la estación del Mediodía se formó en la del Norte un tren.

De la primera expedición tres marineros fueron al ministerio de Marina, diez al Hospital Militar y veinte al cuartel de María Cristina.

De la segunda, cinco fueron al Hospital Militar, uno de ellos en estado grave, y los seis restantes al cuartel de María Cristina.

Lo mismo en la estación del Norte que en la del Mediodía continuaron los alborotos del día anterior.

### Consejo de ministros

Comenzó el Consejo de ministros cerca de las siete de la tarde.

El Sr. Sagasta dió cuenta de sus conferencias con los Sres. Silvela y Tetuán, manifestando que ambos habianse opuesto a indicar amigos suyos para formar parte de la comisión de París.

En cambio ha aceptado el Sr. Montero Ríos, quien, como exministro más antiguo, presidirá la comisión.

Formará parte también, como ya hemos dicho, el Sr. León y Castillo, embajador de España en París.

Además del general Cerero, del cuerpo de ingenieros, a quien ya hemos citado, se habló anoche en el Consejo del general Bascaran.

Pero nada hay definitivamente resuelto, porque el Sr. Sagasta desea celebrar antes una entrevista con el Sr. Montero Ríos, que llega esta noche a las nueve.

Por consiguiente, según los ministros aseguran, tampoco en el Consejo que ha de celebrarse hoy se ultimarán los nombramientos para la comisión de París.

Fué denegado el indulto solicitado para los reos de Guadarrama.

El Sr. Groizard dió cuenta de otros expedientes de menos importancia, entre ellos uno relativo a un pleito entre una Compañía de tranvías de esta capital y el Estado, en el que el Tribunal de lo contencioso ha dictado fallo contra la Compañía.

El ponente, Sr. Groizard, proponía confirmar el fallo del Tribunal, y así se acordó.

Dió cuenta el ministro de la Guerra de varios telegramas de Cuba.

En uno de ellos se comunica el regreso de algunos generales a la Península.

En comisión del servicio vienen los generales Pando y Salcedo, para asistir a las sesiones de Cortes, como senador y diputado que son, respectivamente.

Habló el ministro de Marina de las manifestaciones hechas por el Sr. Díaz Morcu, relativas a la salida de la escuadra y destrucción de ésta en Santiago de Cuba.

Manifestó el ministro de Marina que Cervera y los marineros no han dado palabra de honor de no hacer armas contra los Estados Unidos, a pesar de lo cual se les autoriza a venir a España, en atención a que el Código español consigna grave delito esa exigencia que el gobierno de Washington tenía en un principio.

Se dió cuenta del proyecto de ley de autorización al Gobierno para los preliminares de la paz, en cuanto afecta a la cesión del territorio, según dispone la ley fundamental del Estado.

El proyecto de ley contiene un breve y razonado preámbulo, que fué aprobado.

Respecto del articulado, la ponencia, compuesta por los Sres. Gamazo, Romero Girón y Sánchez Jiménez, presentó al Consejo los tres proyectos distintos, que se reducen a disponer que se autorice al Gobierno para la cesión de la isla de Puerto Rico, de una de las islas de los Ladrones y de la ciudad y el puerto de Manila y para abandonar la soberanía sobre la isla de Cuba.

Es, en definitiva, un reflejo del protocolo que se firmó en Washington, poniendo en presente el tiempo del verbo que en aquel documento estaba en futuro.

El Consejo de ministros estimó igualmente aceptable cualquiera de los tres proyectos de articulado, y acordó que el presidente decida cuál de ellos ha de llevarse a las Cortes.

Este proyecto se discutirá en el Congreso antes que en el Senado probablemente.

Para fijar de modo definitivo este detalle conferenciarán los presidentes de las Cámaras con el Sr. Sagasta.

Y en el caso de que raya primero al Congreso, como el Gobierno desea, se discutirá al mismo tiempo en el Senado la suspensión de las garantías.

No se presentará *bill* de indemnidad

porque el Gobierno pasó comunicación a las secretarías de las Cámaras, dando cuenta de haber suspendido las garantías.

Si la comunicación se lee antes en el Senado, pasará inmediatamente a las secciones para elegir la Comisión y se procederá a discutir, según dispone el reglamento.

Se ocupó el gobierno de la Deuda de Cuba, que motivó larga discusión, así como si había de pagarse el próximo cupón de las Cubas, el de Octubre; por si esto era un precedente para el porvenir.

La opinión del Gobierno es que está obligada España a pagar ese cupón, porque la Deuda de Cuba está afecta la recaudación de las Aduanas de la isla, y ésta la administra España, porque Cuba es todavía española.

En su consecuencia, aunque anoche no se resolvió el asunto definitivamente, es casi seguro que hoy quedará resuelto el pago del cupón de Octubre, que asciende a diecisiete millones de pesetas, próximamente, y no se pagará en francos.

Al mismo tiempo estudió el Gobierno toda la cuestión económica, y no solamente de Cuba, sino de España, en relación con Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

La cuestión es de suma gravedad. El Consejo de ministros no la resolvió, porque no consiste en planes ni en números.

También se ocupó el Consejo en la lectura de los telegramas que se han recibido de Filipinas.

El general Ríos ya está en comunicación directa por el cable con el general Jaúdenes, quien le avisó la salida de fuerzas rebeldes que se embarcaron con cañones facilitados por los americanos y se dirigieron a Visayas.

El general Ríos dice que allí no han llegado los enviados de Aguinaldo, que tiene las tropas convenientemente distribuidas, así como la flotilla de vaporcitos que organiza para este efecto, y que es bueno el espíritu de las tropas.

Jaúdenes dice que siguen los soldados españoles en malas condiciones y deja en trever la conveniencia de que algún de Manila para otros puntos de la isla de Luzón.

Es probable que este asunto se resuelva de un momento a otro, por más que el Gobierno deseaba que las tropas siguieran en la plaza hasta la conclusión del tratado de paz.

También el general Ríos dice que con reformas económicas y políticas puede esperarse mucho de aquel país.

A este efecto el Sr. Romero Girón se ocupa en el plan de reorganización de los servicios públicos en las Visayas.

### Hojas sueltas

Un cantante pregunta a un médico:

—¿Es verdad que los huevos aclaran la voz y facilitan su emisión?

—Ya lo creo. Y, si no, ahí tiene usted las gallinas. Apenas ponen el huevo empiezan a cantar.

El duque de Duras al ver un día a Descartes ante una mesa ricamente servida, exclamó:

—¿Cómo! ¿También los filósofos hacen uso de estas glotonerías?

—¿Y por qué no?—contestó Descartes— ¿Cree usted que la Natureza ha producido las cosas buenas sólo para los ignorantes.

### Impresiones bursátiles

Poco movimiento en los valores algunos de los cuales han mejorado, bien que poco.

El 4 por 100 interior se hizo a 56,50 al contado y 56,25 para fin de mes, no habiéndose hecho transacciones oficiales para fin de mes próximo, al interior se hizo a 66,50 y al mismo cambio el amortizable.

De París comunicaron que era de 41,75 el cambio de apertura y del *Stok Exchange* de Londres el de 41.

Las Cubas viejas algo más flojas se anotaron oficialmente a 67 y a 51 las nuevas.

Las aduanas a 87,25, los tesoros a 107,75, es decir, un alza de cuatro enteros y las Filipinas a 70,60.

Las acciones del Banco no se cotizaron oficialmente, habiéndose hecho los tabacos a 205.

Los francos a 62,50 por 100 beneficio.

### Nuevo acorazado

Por el astillero de Vea Murguía, Cádiz, se ha presentado al gobierno el plano de un nuevo acorazado, con un desplazamiento de 8,585 toneladas métricas.

Las dimensiones son de 350 pies de eslora, 68 de manga, 40 de puntal y 24 de calado.

La velocidad es de 20 millas, con un radio de acción de 10.000.

El nuevo acorazado montará 52 cañones de diversos calibres y cuatro tubos lanzatorpedos, suargidos para disparar por debajo de la línea de flotación.

El blindaje será de acero Harvey y Krupp con carrera de roda a codaste.

El nuevo acorazado llevará cuatro cañones de 20 en las torres blindadas de popa y proa,

Los demás cañones serán de grueso calibre y estarán protegidos por unos reducidos cuyo tiro es igual al cañón que se construye en Inglaterra, reformado, teniendo en cuenta el resultado que se ha desprendido del combate naval de Santiago de Cuba.

### Correo de Annapolis

Ayer se repartió en Madrid correspondencia de los Estados Unidos llegada en correos del extranjero, y muchas familias de los marinos prisioneros de los yankees en Annapolis tuvieron noticias de los suyos.

En todas ellas se habla de las probabilidades que existen para que el Gobierno de Washington decreta la libertad de los marinos que pertenecieron a la destruida escuadra de Cervera en un plazo muy breve.

Entre los prisioneros hay más de 300 en ferros y heridos que todavía se encuentran en estado de convalecencia.

Estos, al decir de los prisioneros que escriben, están perfectamente asistidos y cuidados en las enfermerías de las prisiones.

—Una de las cartas recibidas de Annapolis es del comandante del *Infanta María Teresa* Sr. Concas, quien se complace en manifestar a uno de sus más íntimos amigos que podrá curar de sus heridas y que salvará el brazo, cuya amputación habían pronosticado en los primeros momentos.

—En otra carta de un prisionero cuyo nombre no estamos autorizados para citar, dice éste a un amigo que el general Cervera, al conocer el estado de la opinión en España, manifestábase tan contrariado, que dijo estas ó parecidas palabras:

—Si al llegar a mi país no encuentran mis sinceras explicaciones el eco en la opinión que deseo para la marina de guerra, solicitaré en el acto el retiro definitivo de la armada.

### El "Lepanto,"

*El Liberal* publica detalles de las pruebas que por cuarta vez ha realizado el *Lepanto* el día 29 de Agosto.

En las máquinas no hubo más averías, funcionaron con dos calderas y ocho kilogramos de presión, desarrollando el buque un andar de diez y media millas por hora, con 50 revoluciones por minuto en las hélices.

Lo que sí es digno tenerse en cuenta es la temperatura a que se vive en dichas máquinas; hay lugares en que los maquinistas y fogoneros tienen que trabajar a sesenta y un grados centígrados y en ningún sitio baja la temperatura de 41.

Se dispararon dos tiros por cañón de 12 centímetros, sin novedad.

Los cuatro cañones de veinte centímetros dieron el siguiente resultado.

Uno quedó en absoluto inutilizado, porque al segundo disparo se partió a tronco un vástago del freno, doblándose el soporte de otro vástago. Al primer disparo se doblaron las garras de sujeción del montaje y se aflojaron cinco pernos de la plataforma.

Otro cañón quedó inútil al tercer disparo: no entró en batería, resintiéndose el soporte y aflojándose algunas tuercas del montaje.

Otro se inutilizó al segundo disparo, por amezorar rotura las garras de sujeción, aflojarse los pernos de la plataforma y partirse uno de éstos a tronco.

El cuarto cañón pudo hacer cinco disparos, pero cada dos disparos había que llenar de glicerina los frenos. Los pernos de la basada se aflojaron, se resintió la gualdera izquierda y se desoldó el tubo de glicerina.

Un disparo más y queda inutilizado como los demás cañones.

En resumen: las máquinas, bien; temperatura, insupportable.

En los cañones: los cuatro de 20 centímetros, inútiles para seguir haciendo fuego. Este es el resultado de las pruebas.

### Los repatriados

En el lazareto de San Simón

Ha fallecido en este lazareto el teniente abanderado del primer batallón de Isabel la Católica D. Pablo Andreu.

Embarcó en el *Isla de Luzón* en perfecto estado de salud y tres días antes de llegar a Vigo se sintió enfermo.

Llevaba 24 años de servicios y estaba condecorado con la medalla de Alfonso XII, y varias cruces rojas.

Además se hallaba propuesto para el empleo inmediato.

Había servido durante toda la guerra civil contra los carlistas, y formó parte del ejército de Cuba desde el principio de la campaña. Era de la provincia de Gerona.

Fallecieron también varios soldados. En el lazareto quedan 24 enfermos.

En los hospitales de Vigo ingresaron 71. Del *Luzón* pasarán a los hospitales 129, poniéndose en camino el resto para sus respectivos domicilios.

Las ropas de los repatriados serán quemadas.

El maquinista del *Furor*, D. Ricardo Gómez del Ferrol, sigue en estado muy delicado.

Han llegado al lazareto 18 gabarras remolcadas por cuatro vaporcillos.

En Vigo se ha verificado el desembarco.

de los soldados que han sido despedidos del lazareto.

Un gentío inmenso ocupaba los muelles. En primera línea estaban el gobernador militar y las autoridades civiles.

Muchas señoras y caballeros regalaban a los soldados frutas, refrescos y comidas. La dueña de un tienducho del muelle cobró a un soldado un real por un vaso de agua.

El público, indignado, quiso castigarla. Los generales Escario y Rubin presenciaron el desembarco, que se hizo con gran orden.

La banda de Murcia, situada en los muelles, estuvo tocando durante la operación. Los enfermos fueron trasladados en camillas a los hospitales. Un soldado falleció en el camino.

En el tren correo marcharon algunos soldados a sus casas.

Ha salido el general Escario para Madrid.

### En Santander

Puestos de acuerdo el director del lazareto de Pedrosa con el médico del trasatlántico para desembarcar enfermos, fueron trasladados 15 de éstos é instalados en el hospital del lazareto.

A hora avanzada de la noche se suspendió la operación.

Dicen algunos soldados, que el aumento de los enfermos se debe a que los yankees se instalaron en los cuarteles que ocupaban nuestras tropas, las cuales tuvieron que acampar en despoblado, sufriendo grandes lluvias, causa de la disenteria y el paludismo. Prueba de ello es que la mayoría de los enfermos lo están desde que se suspendieron las hostilidades.

De los ocho coroneles que había en Santiago de Cuba ha sobrevivido únicamente el Sr. Aldea, que llegó en el *Covadonga*.

### Sección religiosa

SÁBADO 3 DE SEPTIEMBRE

Santo del día. — San Ladislao, rey. Sufríó el martirio en Córdoba en tiempo de Dioclesiano.

Mañana San Cándido.

### Bolsa

FONDOS PÚBLICOS	DÍA 1	DÍA 2
<b>4 por 100 perpetuo interior</b>		
Fin corriente.....	50 00	53 35
Idem fin próximo.....	56 90	60 00
Idem F, de 50.000 pts. nom.....	56 90	56 50
Idem E, de 25.000 id. id.....	56 90	56 50
Idem D, de 12.500 id. id.....	58 95	56 60
Idem C, de 5.000 id. id.....	60 05	58 90
Idem B, de 2.500 id. id.....	61 00	60 85
Idem A, de 500 id. id.....	61 40	61 15
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	59 00	60 50
En diferentes series.....	59 20	57 60
<b>4 por 100 perpetuo exterior</b>		
Serie F, de 24.0000 pts. noms.....	67 00	66 10
Idem E, de 12.000 id. id.....	66 00	66 50
Idem D, de 6.000 id. id.....	66 00	66 50
Idem C, de 4.000 id. id.....	67 15	66 50
Idem B, de 2.000 id. id.....	66 90	66 00
Idem A, de 100 id. id.....	66 00	66 75
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	68 00	68 00
En diferentes series.....	67 10	66 70
Partidas de 50.000 pts. nm.....	60 00	60 00
Idem de 100.000 id. id.....	67 10	66 00
<b>4 por 100 amortizable</b>		
Serie E, de 25.000 noms.....	66 00	66 25
Idem D, de 12.500 id. id.....	66 75	67 00
Idem C, de 5.000 id. id.....	66 00	67 50
Idem B, de 2.500 id. id.....	67 10	67 40
Idem A, de 500 id. id.....	68 00	68 00
En diferentes series.....	67 50	66 00
Oblig. del Tesoro (serie A).....	101 90	102 00
Idem id. (serie B).....	101 95	101 90
Idem de Aduanas, interés 5 por 100 anual, núms. 1 al 800.000.....	87 60	87 70
Idem hasta 10.000 pts. noms.....	87 60	87 50
Billetes de Cuba (1896).....	68 20	67 50
Idem hasta 10.000 pts. noms.....	67 00	66 75
Billetes de Cuba (1890).....	51 00	1 00
Idem hasta 10.000 pts. noms.....	51 00	51 00
Cédulas hipotecas, al 5 por 100.....	00 00	00 00
Idem al 4 por 100.....	00 00	101 00
Acciones Banco de España.....	70 00	00 00
Comp. Arrendt. de Tabacos.....	224 50	225 00
Obligaciones Filipinas 6 por 100.....	70 00	70 50
<b>CAMBIOS</b>		
Londres, vista.....	40 89	00 00
Paris, vista.....	62 25	62 75
Fin de mes, 45,60.		
Madrid: contado, 45,60.		
Deuda perpetua, 60,20.		
Amortizable, 54,75.		
Aduanas, 70,50.		

### Los carteles

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 9.—Lucía de Lammermoor.

Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.

Entrada una peseta.

APOLO.—A las 8 3/4.—Viento en popa.—La revóluta.—El santo de la Isidra.—Pope Gallardo.

MARAVILLAS.—A las 8 1/4.—La leyenda del monje.—Los monigotes.—Un chico en gran de.—La chuita de Nájera.—La estatua de don Gonzalo.

PARISH.—A las 9.—Compañía internacional gimnástica acro ática y cuestre. Debut de los Luipoldini.—Reaparición de los extraordinarios excéntricos Baers.

Gran función, tomando parte El Varograph con 14 vistas nuevas, y una gran corrida de toros, en la que estoquearán los primeros espadas Luis Mazzantini y Antonio Reverte.

GUANOS, ABONOS O MINERALES

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra
Medalla de oro en las Exposiciones universales de París y de Barcelona. Gran diploma de honor en Londres
Se remiten gratis cartillas y prospectos.
Precios libres de todo gasto de porte para el labrador hasta toda estación de ferrocarril y puerto.
No hay agricultura posible sin abonar las tierras
Dirección: Preciados, 35, MADRID

LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo a su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Úsase con la mano o esponjita. Precio de frasco, 3,50 pesetas.
De venta en las principales Perfumerías y Peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

COLEGIO DE SAN FERNANDO

Doña Bárbara de Braganza, 12 y Piamonte, 33
Tiene capilla, gimnasio y grandes patios.
Director: Sr. Benitez y Peláez (presbítero).
Han comenzado las clases de primaria. Queda abierta la matrícula de segunda enseñanza y facultades.
Los internos de facultades pueden así ir a la Universidad bajo la vigilancia del Colegio.

ADMINISTRACION:

4, ARCO DE SANTA MARIA 4

CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR:

DON ANTONIO GINER

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado, han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste; proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

Correspondiente a tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al nacer se impuso de ser auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos, por entender que a la clase secretarial la sobra razón e inteligencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justísimas aspiraciones, entrega esta Sección a los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyéndose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena cumplidamente su misión de diario político de noticias, conteniendo tanta lectura útil como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre morales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente a satisfacer todos los gustos, a la vez que el más barato de cuantos se publican en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre
PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCION COMBINADA

AL "CORREO DE MADRID" Y A

LA ADMINISTRACION PRACTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
premiada en las Exposiciones de París y Chicago

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio de nuestro lector, podemos ofrecer a nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con tan indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento o Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, pero sí recomendamos a nuestros lectores La Administración Práctica, como la mejor de las publicaciones de Administración municipal, no solo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes todos los servicios, sino también porque insertando, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes, evita el inmenso gasto que supone la adquisición de obras y manuales administrativos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquéllas aparecen a veces como vigentes, aun cuando en realidad fueran ya derogadas por otras disposiciones.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año a estas dos publicaciones, el precio será 25 pesetas anuales. Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

REPRODUCCION IMPRESA DEL "CORREO DE MADRID"

Tenemos confeccionada en excelente papel de hilo e impresión mercedada la de todos los servicios de Ayuntamientos y Juzgados municipales. Los pedidos se despacha a correo seguido. Las principales ventajas que a los suscriptores reporta la reproducción...

ción de esta casa son la economía en los reintegros y a facilidad y sencillez para llenar los impresos.
Esta imprenta no tiene correspondales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacía a los mediadores.

CATALOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa a los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo a la clase secretaria, esta casa cede a los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 en cuantos pedidos, grandes o pequeños, le hagan, y del 25 por 100 a los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres a los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior, y a los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.
No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe a cada pedido, descontándose siempre la omisión del 20 ó 25 por 100.

OBRA ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES que facilita el "Correo de Madrid"

sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACION LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación a carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeada por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2,50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACION table estado y remedios rica de las Venerandas Romera, exdiputado provincial.

EL CACIQUISMO, n Secretario de Ayuntamiento Manual del Timbre Guía de Consumos (25 Guía de Apr. de las (8.º) Novísimo Prentuario Guía de Quintas, ó de ciones de los duques de El Libro de los Ayuntamientos edición, 1,50. Guía de Cédulas para Elecciones de todas clases, en Edificios y solares, con Exp. Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la Real Administración, investigación y cobranza de los mismos, 1. Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2. Ley de Sufragio universal para la elección de diputados a Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para se Elecciones de Concejales y Diputados de Sufragio universal vigente y reales de 24 de Marzo de 1891, con 35 formularios para las provinciales, con las variaciones para las provinciales, con las variaciones de 7 de Julio de 1893 y 12 de Mayo de 1898; toda una base de cotizaciones de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, 1. Administración como la provincial é inspección de la Hacienda pública Contiene este folleto el art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1894, el Real decreto y Reglamento de 14 de Septiembre de 1894, y el Real decreto y Reglamento provisional de la inspección, etc., de 14 Septiembre del referido año; así como toda extensión, 1.

Reconocidas causas de su lamentable estado y con una reseña histórica precisa, con una reseña histórica de Castilla, por D. Elías recio, 5 pesetas. emporánea por D. Onofre Viladot, 2,50 pesetas.

Manual de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

Manual de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

Manual de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1. Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pro. pios mes y año, 4. Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1. Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75. Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1. Reglamento del Reguero de consumos de 29 de Septiembre de 1886, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75. Ley del Juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1. Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1. Manual de alijamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50. Suministros al Ejército y Guardia civil. (Idem id.), 1,50. Reglamentos de Registro mercantil y Bolsa de Comercio, 0,75. Legi. incción de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50. Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, centimo por centimo cada una, que empiezan con la de un centimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas, debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos a la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicar esos trabajos y de usar las tablas, a las cuales va adjunta una clave que evita a la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 8. Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España; utilísimo a todas las clases sociales, y muy especialmente a los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50. Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50. Ley provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Mayo de 1870. (Edición de 1883), 0,50. Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, 1,25. Frontuario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1. Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pro. pios mes y año, 4. Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1. Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75. Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1. Reglamento del Reguero de consumos de 29 de Septiembre de 1886, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75. Ley del Juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1. Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1. Manual de alijamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50. Suministros al Ejército y Guardia civil. (Idem id.), 1,50. Reglamentos de Registro mercantil y Bolsa de Comercio, 0,75. Legi. incción de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50. Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, centimo por centimo cada una, que empiezan con la de un centimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas, debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos a la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicar esos trabajos y de usar las tablas, a las cuales va adjunta una clave que evita a la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 8. Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España; utilísimo a todas las clases sociales, y muy especialmente a los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50. Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50. Ley provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Mayo de 1870. (Edición de 1883), 0,50. Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, 1,25. Frontuario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1. Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pro. pios mes y año, 4. Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1. Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75. Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1. Reglamento del Reguero de consumos de 29 de Septiembre de 1886, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75. Ley del Juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1. Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1. Manual de alijamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50. Suministros al Ejército y Guardia civil. (Idem id.), 1,50. Reglamentos de Registro mercantil y Bolsa de Comercio, 0,75. Legi. incción de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50. Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, centimo por centimo cada una, que empiezan con la de un centimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas, debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos a la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicar esos trabajos y de usar las tablas, a las cuales va adjunta una clave que evita a la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 8. Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España; utilísimo a todas las clases sociales, y muy especialmente a los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50. Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50. Ley provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Mayo de 1870. (Edición de 1883), 0,50. Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, 1,25. Frontuario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1. Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pro. pios mes y año, 4. Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1. Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75. Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1. Reglamento del Reguero de consumos de 29 de Septiembre de 1886, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75. Ley del Juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1. Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1. Manual de alijamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50. Suministros al Ejército y Guardia civil. (Idem id.), 1,50. Reglamentos de Registro mercantil y Bolsa de Comercio, 0,75. Legi. incción de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50. Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, centimo por centimo cada una, que empiezan con la de un centimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas, debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos a la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicar esos trabajos y de usar las tablas, a las cuales va adjunta una clave que evita a la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 8. Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España; utilísimo a todas las clases sociales, y muy especialmente a los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50. Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50. Ley provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Mayo de 1870. (Edición de 1883), 0,50. Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, 1,25. Frontuario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1. Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pro. pios mes y año, 4. Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1. Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75. Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1. Reglamento del Reguero de consumos de 29 de Septiembre de 1886, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75. Ley del Juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1. Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1. Manual de alijamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50. Suministros al Ejército y Guardia civil. (Idem id.), 1,50. Reglamentos de Registro mercantil y Bolsa de Comercio, 0,75. Legi. incción de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50. Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, centimo por centimo cada una, que empiezan con la de un centimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas, debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos a la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicar esos trabajos y de usar las tablas, a las cuales va adjunta una clave que evita a la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 8. Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España; utilísimo a todas las clases sociales, y muy especialmente a los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50. Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50. Ley provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Mayo de 1870. (Edición de 1883), 0,50. Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, 1,25. Frontuario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1. Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pro. pios mes y año, 4. Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1. Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75. Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1. Reglamento del Reguero de consumos de 29 de Septiembre de 1886, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75. Ley del Juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1. Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1. Manual de alijamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50. Suministros al Ejército y Guardia civil. (Idem id.), 1,50. Reglamentos de Registro mercantil y Bolsa de Comercio, 0,75. Legi. incción de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50. Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, centimo por centimo cada una, que empiezan con la de un centimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas, debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos a la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicar esos trabajos y de usar las tablas, a las cuales va adjunta una clave que evita a la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 8. Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España; utilísimo a todas las clases sociales, y muy especialmente a los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50. Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50. Ley provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Mayo de 1870. (Edición de 1883), 0,50. Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, 1,25. Frontuario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1. Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pro. pios mes y año, 4. Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1. Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75. Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1. Reglamento del Reguero de consumos de 29 de Septiembre de 1886, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75. Ley del Juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1. Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1. Manual de alijamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50. Suministros al Ejército y Guardia civil. (Idem id.), 1,50. Reglamentos de Registro mercantil y Bolsa de Comercio, 0,75. Legi. incción de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50. Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, centimo por centimo cada una, que empiezan con la de un centimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas, debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos a la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicar esos trabajos y de usar las tablas, a las cuales va adjunta una clave que evita a la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 8. Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España; utilísimo a todas las clases sociales, y muy especialmente a los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50. Guía teórico-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50. Ley provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Mayo de 1870. (Edición de 1883), 0,50. Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, 1,25. Frontuario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1. Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los pro. pios mes y año, 4. Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1. Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75. Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1. Reglamento del Reguero de consumos de 29 de Septiembre de 1886, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75. Ley del Juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1. Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1. Manual de alijamientos y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50. Suministros al Ejército y Guardia civil. (Idem id.), 1,50. Reglamentos de Registro mercantil y Bolsa de Comercio, 0,75. Legi. incción de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50. Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, centimo por centimo cada una, que empiezan con la de un centimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 28, 29,